



Proceso	: RECURSO EXTRAORDINARIO REVISION.
Radicado	: 2021 – 00006 - 01
Demandante	: SAMUEL CACERES GUERRERO.
Demandado	: EVELIA ROMERO.

Al despacho de la señora Juez. Provea.

Bucaramanga Sder., 04 de agosto de 2023.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga Sder., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Viene por reparto la demanda que contiene el recurso extraordinario de revisión, formulado por ROSANA CACERES GUERRERO y YANETH CACERES GUERRERO, a través de apoderado judicial.

Pues bien, dispone el numeral 4º del artículo 31 del C. G. del P., lo siguiente:

Los tribunales superiores de distrito judicial conocen, en sala civil:

*4º. Del recurso de revisión contra sentencias dictadas por los jueces civiles de circuito, **civiles municipales** y de pequeñas causas, y por las autoridades administrativas cuando ejerzan funciones jurisdiccionales. (negrilla fuera de texto).*

Por tanto, y como quiera que esta juez no es competente para conocer del recurso de revisión que acá se presenta, se dispone remitir las presentes diligencias a la Oficina judicial de Bucaramanga, para que el mismo sea sometido a reparto entre los Honorables Magistrados del Tribunal Superior de Bucaramanga, Sala Civil – Familia.

Por secretaría remítanse las diligencias.

NOTIFIQUESE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23b77665a53df3bc0b7d230cb23b4d3ae71752e2f62a0d6220564f9f21dc98a0

Documento generado en 08/08/2023 02:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>